



**DIRECTRIZ SOBRE RECONOCIMIENTOS ACADÉMICOS PARA
PROFESORES AD HONOREM EN VIRTUD DE LOS
CONVENIOS DOCENCIA – SERVICIO**

(Comunicado en Memorando No. VA-0632 del 23 de Febrero de 2007)

1. Definición: Para la Pontificia Universidad Javeriana, Profesor Ad Honorem es la persona vinculada de forma estable con una IPS, por contrato laboral o civil, que en virtud de un convenio docencia servicio vigente entre la IPS y la Universidad, tiene a su cargo, de forma directa, actividades de docencia - asistencia en favor de estudiantes de la Universidad. La expresión Profesor Ad Honorem no implica, en ningún caso, vínculo laboral entre el profesional de la IPS y la Universidad Javeriana pues no se configuran los elementos sustantivos de la relación laboral.

2. Fundamento: El Decreto 190 de 1996, al dictar las normas que reglamentan la relación Docente - Asistencial en el Sistema de Seguridad Social en Salud, estableció en el parágrafo del artículo 16 que “El personal de la Institución que preste servicios de salud y que participe directamente en las actividades docentes asistenciales, tiene derecho a obtener de la Institución Educativa el reconocimiento académico respectivo, si cumple con los requisitos establecidos por la entidad Docente”.

3. Reconocimientos Académicos: La Pontificia Universidad Javeriana, en ejercicio de su autonomía universitaria, otorga al personal de la Institución que tiene directamente a su cargo las actividades de docencia – asistencia los siguientes reconocimientos académicos por su participación en las actividades docente asistenciales:

- a. Certificación por su participación en las actividades docente asistenciales en su condición de Profesor Ad Honorem. Corresponde expedir la presente certificación a la Oficina de Admisiones y Registro Académico, previo reporte en el Sistema de Recursos Humanos por parte del Secretario de Facultad.
- b. Acceso a los servicios de consulta de la Biblioteca General de la Universidad, en forma presencial y remota.
- c. Expedición de un carné que lo identifique como profesional a cargo de actividades docencia - asistencia, en virtud de un convenio docente – asistencial entre la IPS y la Universidad Javeriana.

Vicerrectoría Académica

- d. Asignación de una cuenta de correo electrónico en el servidor de la Universidad.
- e. Autorización para participar en las actividades de los grupos de investigación de la Pontificia Universidad.
- f. Autorización para cursar, previo el cumplimiento del proceso de admisión respectivo, programas de educación continua, especializaciones, maestrías y doctorados que ofrece la Universidad Javeriana, con cargo a las contraprestaciones definidas en el convenio docente asistencial.

4. Requisitos para otorgar los Reconocimientos Académicos: Para que el profesional pueda acceder a los reconocimientos académicos señalados, la IPS a la cual se encuentra vinculado deberá haber cumplido los siguientes requisitos:

- a. Adoptar y presentar para la aprobación de la Universidad, las políticas y criterios de calidad para la selección y designación de los profesionales en los cuales se delegarán las actividades de docencia.
- b. Presentar para aprobación por parte de la Universidad, previo al inicio de cada período académico, la lista de los profesionales vinculados a las IPS que desarrollarán las actividades de docencia, acompañada de la dedicación horaria.
- c. Entregar a la Universidad, previo al inicio de las actividades académicas, las hojas de vida de los profesionales que tendrán a su cargo las actividades de docencia. Las hojas de vida deberán reportarse en el “*Formato A de hoja de vida de la Pontificia Universidad Javeriana*”, y acompañarlas de los anexos respectivos.
- d. La entrega periódica a la Universidad, por parte del Director de la IPS, o de la persona que él delegue, de la información relacionada con el desarrollo efectivo de las actividades de docencia - servicio por los profesionales designados.

5. Vigencia de los Reconocimientos Académicos: La certificación en la que consta la participación del personal de la IPS en las actividades de docencia se expedirá a solicitud del interesado; en ella se reflejarán las actividades realizadas en desarrollo del convenio.

Los demás reconocimientos académicos estarán vigentes por el semestre académico en que el personal de la IPS tenga a su cargo actividades de docencia. La renovación de estos reconocimientos académicos se sujetará al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- La vinculación del funcionario con la IPS
- La asignación al funcionario, por parte de la IPS, de actividades docentes en favor de la Universidad.
- La evaluación favorable por parte de la Universidad de las actividades docente asistenciales prestadas por el funcionario de la IPS.

La presente directriz comenzará a regir a partir del 2 de mayo de 2007, luego de la formalización de los procedimientos que se requieren para su implementación. Las certificaciones a que hace relación se expedirán únicamente para las actividades que tengan lugar a partir del primero de enero de 2007.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jairo H. Cifuentes Madrid'. The signature is fluid and cursive, with a large initial 'J' and 'C'.

JAIRO H. CIFUENTES MADRID
Vicerrector Académico